



Autoriza tercer pago anticipado con avance de obras del valor de 114 subsidios habitacionales adscritos Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Las Bandurrias de la comuna de Lago Ranco a Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000407

VALDIVIA,

13 ABR 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) *El Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda;*
- b) *La Resolución Exenta N° 068 de fecha 24 de Febrero de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que cambia de categoría y renueva Convenio Marco Único Regional y addendum, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Entidad "Proyectos y demanda habitacional Sur Limitada";*
- c) *La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;*
- d) *El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;*
- e) *La Resolución Exenta N° 1608, de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio;*

CONSIDERANDO:

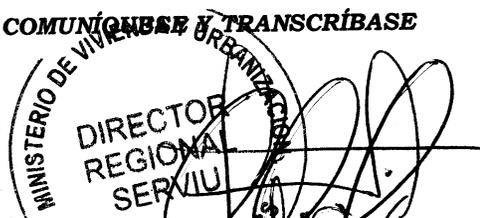
- a) *La Resolución Exenta N° 9537 de fecha 27 de Diciembre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 4871, (V. y U.), de 2013 y aprueba nómina de grupos seleccionados que participaron del llamado a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional al 16 de Diciembre de 2013;*
- b) *La Resolución Exenta N° 5225 de fecha 28 de Agosto 2014, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a familias del grupo organizado "Las Bandurrias", de la comuna de Lago Ranco, de la Región de Los Ríos;*
- c) *La Resolución Exenta N° 1210 de fecha 16 de Octubre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, que sanciona adscripción parcial de grupo organizado "Comité de Las Bandurrias" y determina monto definitivo de subsidios a aplicar;*
- d) *La constitución de prohibición e hipoteca de fecha 29 de Octubre de 2014, del Comité de Vivienda Las Bandurrias a Serviu Región de Los Ríos, suscrita ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, agregada bajo el repertorio N° 3.598-2014;*
- e) *El contrato de construcción de proyectos habitacionales, de fecha 25 de Septiembre de 2013, suscrito entre el Comité de Vivienda Las Bandurrias, RUT 65.746.180-6, la Empresa Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., RUT N° 76.330.106-0, y Proyectos y Demanda Habitacionales Sur Ltda. RUT N° 76.069.923-3 como Entidad Patrocinante para la construcción de un total de 114 viviendas y su urbanización, en la comuna de Mariquina, protocolizado bajo el N° 91 con fecha 01 de Octubre de 2014 ante el notario público de La Unión don Alberto Galilea Sola y el anexo de contrato de construcción de fecha 24 de Noviembre de 2014, suscrito ante el Notario Público de La Unión don Alberto Galilea Sola, protocolizado con el N° 27 en el Sexto Bimestre, del año 2014 con fecha 25 de Noviembre de 2014;*
- f) *La Boleta de Garantía N° 374957-2 de fecha 03 de Octubre de 2014, del Banco de Chile, sucursal Santiago, por 1.589,00 Unidades de Fomento con vencimiento al 22 de Febrero del 2016, tomada por empresa Constructora e Inmobiliaria Santa María Limitada, RUT 76.330.106-0, destinada a responder por el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato del Comité de FSEV Las Bandurrias de 114 familias de la comuna de Lago Ranco, Res. Ex. 9537 del 27 de Diciembre de 2013 y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores;*
- g) *La Boleta de Garantía N° 375764-8 de fecha 27 de Octubre de 2014 del Banco de Chile, sucursal Santiago, por 12.712,00 Unidades de Fomento, con vencimiento al 10 de Febrero de 2016, tomada por Constructora e Inmobiliaria Santa María Limitada, RUT: 76.330.106-0, destinada a garantizar el 20% del anticipo del contrato del Comité FSEV Las Bandurrias de 114 beneficiarios de la comuna de Lago Ranco;*
- h) *La Resolución Exenta N° 1435 de fecha 26 de Noviembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos que autoriza primer pago anticipado sin avance de obras del valor de 111 de 114 subsidios habitacionales adscritos Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de vivienda Las Bandurrias de la comuna de Lago Ranco a Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda.;*

- i) La Resolución Exenta N° 113 de fecha 29 de Enero de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos que autoriza Segundo pago anticipado con avance de obras del valor de 111 de 114 subsidios habitacionales adscritos Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de vivienda Las Bandurrias de la comuna de Lago Ranco a Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda.;
- j) La programación financiera, de fecha 28 de Febrero de 2015, presentada por Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., visada por doña María Cecilia Santana quien es Supervisora de Obras SERVIU Región de Los Ríos e ITO y por el representante de la constructora don Richard Fernández;
- k) La carta gantt, de fecha 17 de Octubre de 2014, presentada por Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., visada María Cecilia Santana Supervisora de Obras SERVIU Región de Los Ríos;
- l) El estado de pago N° 3 (anticipo con avance de obra) del 26 de Noviembre del 2014 al 28 de Febrero del 2015, del Comité de Vivienda Las Bandurrias de la comuna de Lago Ranco, debidamente visado por don Raúl Cárcamo Barrientos Encargado (S) Departamento Técnico, doña Marcela Castro Guiachetti, Encargada Unidad de Asistencia Técnica y doña María Cecilia Santana Supervisora e Inspector Técnico de Obras, todos funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Región de Los Ríos, la Entidad Patrocinante y Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda. representada por don Richard Fernández Becerra;
- m) El informe N°3 del Comité Las Bandurrias de Lago Ranco, de fecha 30 de Marzo de 2015 suscrito por doña María Cecilia Santana, Inspector Técnico de Obras y Supervisor de Asistencia Técnica, funcionaria del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, el cual indica que la obra presenta un avance físico de un 35%;
- n) El memorándum N° 271 de fecha 25 de Marzo de 2015, del Encargado (S) del Departamento Técnico don Jorge Hervia Zamudio, dirigido al Encargado (s) del Departamento de Operaciones Habitacionales, don Carlos Barahona Kompatzki, ambos del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante el cual se remiten los antecedentes para realizar el pago del Segundo Anticipo con avance de obras del Comité de Vivienda Las Bandurrias de la comuna de Lago Ranco.
- o) Que el monto de la boleta bancaria de garantía, individualizada en el considerando g) y destinada para garantizar el primer pago es suficiente para garantizar el presente giro solicitado, y se ha acreditado en el Informe N°3 el cumplimiento de los avances físicos igual o superior al total de los montos anteriormente solicitados. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **AUTORIZÁSE** al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para girar a favor de **Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda. RUT ,N° 76.330.106-0**, el pago de **11.885,19** Unidades de Fomento (once mil ochocientos ochenta y cinco coma diez y nueve unidades de fomento) que corresponde al **TERCER** pago anticipado con avance de obras, del 19,39% del valor de cada uno de los 114 Subsidios Habitacionales adscritos, del Comité de Vivienda Las Bandurrias de la comuna de Lago Ranco.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 11.885,19 Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto 2015 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE



**FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**FSC/ACL/PLH/JH/CNF/MMP/IG
Int. 22 (06/04/2015)
TRANSCRIBIR A:**

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (Ma. Cecilia Santana), SERVIU Región de Los Ríos
7. Constructora e Inmobiliaria Sta. María, Calle Yungay N° 311 B, Lanco.
Ley de Transparencia art. 7/g